



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
638	548	08/10/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF 452012108-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015069045

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

VISTOS ▶

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.

CONSIDERANDO ▶

2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

08/10/2012
TRAMITADA

RESUELVO (Exacto)

DRV EX Nº **638** / Región de Coquimbo

1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **YF-9320**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **548** adjunto, realice el transporte de carga solicitado

2.- Cóbrase a **SIMAQ LIMITADA** la cantidad de **0,45** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

- Distribución
- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles


EDGARDO H. YONASEAND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución



© Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

GOBIERNO DE
CHILE

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION**

N° TÉCNICO 548	N° SOLICITUD 8606	INGRESO 29/05/2012	REGIÓN DE TRAMITE IV REGIÓN
--------------------------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 452012108-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015069045

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL SIMAQ LIMITADA
 RUT EMPRESA 77434790-9 N° 1280
 REGIÓN IV REGIÓN FONO 9-5409058
 COMUNA COQUIMBO CIUDAD
 DOMICILIO EL MOLINO EMAIL@ ricardo@gruasimac.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA UNA GRÚA GROVE RT-760E
 PESO EN TONELADAS Carga ▶ 44 Tara ▶ 20 PBT ▶ 64

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN
 COMUNAS Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ LA SERENA
 LOCALIDADES Origen ▶ BARRIO INDUSTRIAL Destino ▶ JUAN SOLDADO
 RUTA A RECORRER RUTA 43, D35, 5 NORTE
 TOTAL DE K.M 30 Fecha Aprox. Viaje 29/05/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts) Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 3.3 Total ▶ 3.3
 ALTO (mts) Plataforma ▶ 0.6 Carga ▶ 4.1 Total ▶ 4.7
 LARGO (mts) Plataforma ▶ 16 Carga ▶ 14 Total ▶ 24

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES Vehiculo ▶ YF-9320 SemiRemolque ▶ JA-5166 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	5	10						
TIPO DE EJES	(S)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)
PESOS X EJES	5	26.5	32.5					
N° DE RUEDAS	2	12	12					
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5	1.5					

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR SOLO POR LAS RUTAS ESPECIFICADAS EN INFORME TÉCNICO.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ **08/10/2012** FECHA HASTA ▶ **10/10/2012**
 DEPARTAMENTO DE PUENTES

MARIO GALVEZ BARRAZA
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
 VIALIDAD REGION DE COQUIMBO
 Firma jefe Depto. Pesaje

© Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
 Ministerio de Obras Públicas Gobierno de Chile 2012